



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 282 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 22 ABR. 2013

VISTO:

El INFORME N° 113-2013-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 20 de marzo del 2013 y Informe N° 038-2013-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 19 de marzo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 71° establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el Plan Operativo Institucional, es un documento normativo de Gestión Administrativa que consolida las actividades y las respectivas metas, concordante con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de las dependencias que conforman el Gobierno Regional de Apurímac, dirigido al Presupuesto Participativo Concertado del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, la finalidad del Plan Operativo Institucional en el Gobierno Regional de Apurímac permitirá conocer cuando se inicia y termina cada actividad a realizarse el proyecto de inversión pública a ejecutarse, siendo el resultado que se pretende lograr quien es responsable de la ejecución y el costo entre otros para que la autoridad competente tome las acciones adecuadas en forma oportuna;

Que, a través de los documentos de visto el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional-POI-2013, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, el Plan Operativo Institucional POI-2013 de la Sede Central y sus Unidades Operativas del Gobierno Regional de Apurímac, en un ejemplar de 302 folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Gerencias Regionales: Infraestructura, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

[Handwritten Signature]
ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

